

ALTAS Y CAMBIOS DE DOMICILIO

TRÁMITE PRESENCIAL

SIN CITA PREVIA	Si es MAYOR DE 65 años puede darse de alta en el Padrón Municipal de Palma o hacer un cambio de domicilio dentro del mismo municipio sin necesidad de cita previa acudiendo presencialmente a la OAC SON MOIX (consulte dirección y horario).	
CON CITA PREVIA	EN GENERAL	A través de la página www.palma.cat (haciendo clic aquí)
	URGENCIAS	<p>SI SE TRATA DE UNA URGENCIA POR UNO DE LOS MOTIVOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo de presentación de solicitudes para un procedimiento específico inferior a 30 días: Escolarización, bono social, subvenciones, alquiler joven,... Imprescindible la acreditación documental de la urgencia, donde conste la fecha de finalización del plazo, o el justificante de la cita si no son procedimientos del Ayuntamiento de Palma. - Tarjeta sanitaria: altas de padrón por cambio de municipio que, por motivos de salud, sean urgentes. Imprescindible presentar el justificante de la cita con el centro de salud. - Cambios de domicilio en zonas ACIRE. Imprescindible presentar el justificante de la cita con el negociado ORA-ACIRE (www.palma.cat o haciendo clic aquí) <p>puede LLAMAR AL 010 (971225900 o 630308226 si llama desde fuera de Palma) DE LAS 14 A LAS 23 HORAS.</p> <p style="text-align: center;">ES IMPRESCINDIBLE ACREDITAR LA URGENCIA</p> <p style="text-align: center;">EN CASO CONTRARIO NO SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PADRÓN SOLICITADO</p>

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	Alta menores de edad	<p>1. Hoja de inscripción padronal o impreso de declaración de cambio de domicilio firmado por todos los solicitantes mayores de 18 años o mayores de 16 emancipados.</p>	
		En general	Firma original de ambos progenitores o tutores en la hoja de inscripción padronal.
		Empadronamiento solicitado por un solo progenitor	<p>Si existe resolución judicial de guarda y custodia compartida: firma original de ambos progenitores en la hoja de inscripción padronal</p> <p>Si existe resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia en exclusiva del menor, aportarla acompañada del impreso declaración del progenitor con guarda y custodia en exclusiva (se puede descargar en la página Web)</p> <p>Si no existe resolución judicial sobre la guarda y custodia ni autorización judicial sobre el cambio de domicilio, deberá aportar el impreso declaración de un solo progenitor cuando no existe sentencia judicial de guarda y custodia (se puede descargar en la página Web).</p>
2. ACREDITACIÓN IDENTIDAD	ORIGINAL Y FOTOCOPIA del documento que acredite la identidad de las personas inscritas:		
	Españoles	<ul style="list-style-type: none"> - DNI - Españoles nacidos y procedentes del extranjero: pasaporte en vigor. - Menores de 14 años sin DNI: Libro de Familia o partida literal de nacimiento 	
	Extranjeros comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Pasaporte vigente o documento en vigor acreditativo de su identidad expedido por las autoridades del país de procedencia. Opcionalmente presentar el certificado del <i>Registro General de Extranjeros</i>. - Menores de 14 años sin pasaporte/tarjeta de identidad: Libro de Familia o partida literal de nacimiento (traducida) o validada por el consulado. 	
Extranjeros no comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Pasaporte o TIE (tarjeta de identidad de extranjero con el número NIE) en vigor. - Menores de 14 años sin pasaporte o TIE: Libro de Familia o partida literal de nacimiento (traducción jurada) 		

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	3. ACREDITACIÓN OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA (En caso de dudas se procederá a realizar una inspección padronal)	SI LA PERSONA QUE SE QUIERE EMPADRONAR...	ES EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA	FOTOCOPIA de UNO de estos documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Escritura de propiedad (recuerde que ha de fotocopiar sólo la carátula [portada], la página donde figuren los transmisores y los adquirentes y la página donde figure la "descripción de la vivienda"). - Nota simple del Registro de la Propiedad. - Último recibo del IBI. - Última factura, a su nombre, de un contrato de suministro: gas, agua o electricidad, del mes en curso o del anterior a la fecha de la cita.
		SI LA PERSONA QUE SE QUIERE EMPADRONAR...	ES EL ARRENDATARIO DE LA VIVIENDA	FOTOCOPIA de UNO de estos documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de alquiler y del recibo de pago del mes en curso o el anterior (según el día de la cita). - Última factura, a su nombre, de un contrato de suministro: gas, agua o electricidad, del mes en curso o del anterior a la fecha de la cita.
		SI LA PERSONA QUE SE QUIERE EMPADRONAR...	NO ES EL TITULAR DE LA VIVIENDA	Deberá presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Impreso de autorización de empadronamiento rellenado y firmado por la persona titular de la escritura o contrato de alquiler (se puede descargar en la página Web). - Una fotocopia del documento de identidad de esta persona. - Fotocopia de la escritura, de la nota simple del Registro de la Propiedad o del último recibo del IBI, en caso de que la persona que autoriza sea propietaria de la vivienda. - Fotocopia del contrato de alquiler y del recibo de pago del mes en curso o el anterior (según el día de la cita), en caso de que la persona que autoriza sea el inquilino (titular del contrato de alquiler).
4. REPRESENTACIÓN		En caso de que acuda un tercero a solicitar un trámite padronal para una persona mayor de edad en representación de ésta, deberá aportar: <p>Deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La "Hoja de autorización de personas físicas" rellenada y firmada por la persona solicitante y la persona autorizada (se puede descargar en la página Web). - El documento de identidad original y en vigor (o fotocopia compulsada por notario) de la persona solicitante. - El documento de identidad original y en vigor de la persona autorizada. 		

AVISO:

Consentir la inscripción de un extranjero en el Padrón Municipal por parte del titular de una vivienda habilitada para tal fin, **cuando la vivienda no constituya el domicilio real del extranjero** puede suponer una infracción grave⁽¹⁾.

(1) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

EL PLAZO MÁXIMO PARA REALIZAR EL TRÁMITE ES DE **TRES MESES DESDE LA SOLICITUD**
 Y PUEDE GENERAR UNA INSPECCIÓN PADRONAL QUE DE LUGAR A NO REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO

TRÁMITE ELECTRÓNICO	
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> - MAYORES DE 18 AÑOS - TITULARES DE LA VIVIENDA - DISPONER DE CERTIFICADO DIGITAL O DNI ELECTRÓNICO (no se puede actuar mediante representante) - Solicitud a través del REGISTRO ELECTRÓNICO (en el caso de empadronamiento de diversas personas, han de presentar una solicitud cada una de forma independiente).
DOCUMENTOS A APORTAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de inscripción padronal o impreso de declaración de cambio de domicilio. (Estos documentos se pueden descargar en la página Web). 2. <u>Adjuntar documento/s que acrediten la ocupación de la vivienda:</u> <ul style="list-style-type: none"> - PROPIETARIOS: Escritura de propiedad^(*) o de la nota simple del Registro de la Propiedad o del último recibo del IBI. ^(*) En el caso de aportar la escritura, recuerde que ha de fotocopiar sólo la carátula [portada], la página donde figuren los transmisores y los adquirentes y la página donde figure la “descripción de la vivienda” - ARRENDATARIOS: Contrato de alquiler y del recibo de pago del mes en curso o el anterior. 4. <u>Se recomienda adjuntar DNI únicamente a efectos de complementación de datos y no a efectos de identificación.</u>
IMPORTANTE	<ul style="list-style-type: none"> - TODOS LOS OTROS SUPUESTOS DEBEN TRAMITARSE PRESENCIALMENTE EN LAS OAC CON CITA PREVIA. - LA CONFIRMACIÓN DEL MOVIMIENTO PADRONAL SERÁ EFECTIVA SIEMPRE QUE LA PERSONA INTERESADA RECIBA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE CONFIRMACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO.

SIN CITA PREVIA>>>	BAJAS DEL PADRÓN MUNICIPAL POR CAMBIO DE RESIDENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El cambio de residencia de ciudadanos españoles se produce de forma automática, con motivo del alta en otro municipio o consulado. ▪ El cambio de residencia de ciudadanos extranjeros se produce de forma automática, con motivo del alta en otro municipio. En caso de traslado al extranjero, debe enviar una declaración por escrito y una fotocopia de su pasaporte o TIE a las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC).

SIN CITA PREVIA>>>	RENOVACIÓN DE CADUCIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De acuerdo con el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, todos los residentes no comunitarios que no dispongan de una autorización de residencia permanente, han de renovar su inscripción padronal cada dos años. El transcurso del plazo señalado es causa para acordar la caducidad de la inscripción padronal, con los consiguientes perjuicios que se pueden derivar para la persona interesada. ▪ El Ayuntamiento de Palma envía preavisos a todas las personas afectadas con dos meses de antelación a la fecha de caducidad. ▪ La documentación que debe presentar para renovar la inscripción padronal por caducidad es la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. El preaviso o notificación firmado por la persona interesada (si lo ha recibido). 2. Alguno de los siguientes documentos identificativos (ORIGINAL Y FOTOCOPIA): <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Permiso de residencia y/o trabajo (en caso de caducidad, se ha de presentar solicitud de renovación). 2.2. Pasaporte en vigor (en caso de caducidad, se ha de presentar solicitud de renovación). ▪ En caso de menores ha de comparecer el padre, la madre o el tutor y aportar ORIGINAL Y FOTOCOPIA de uno de los documentos identificativos citados en el apartado anterior (tanto del/de la menor como del/de la representante).

SIN CITA PREVIA>>>	NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las altas por nacimientos y las bajas por defunción en el padrón se producen de oficio (comunicación de los registros civiles). ▪ Si se quiere tramitar directamente, se ha de presentar ORIGINAL Y FOTOCOPIA del libro de familia (inscripción de nacimiento) o de la partida de nacimiento o de defunción.